



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

(N° 184-2022-GRA/GGR

Huaraz, 04 AGO 2022

2



VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0167-2022/GRA/GGR de fecha 26 de julio de 2022; el Informe N° 4778-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N° 651-2022-GRA/GRAJ de fecha 03 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. *De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"* 7.5.2. *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*. 7.5.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.* 7.5.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.* 7.5.5. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;*



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 167-2022/GRA/GGR de fecha 26 de julio de 2022, se aprobó la décima quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;



Que, con Informe N° 4778-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 02 de agosto de 2022 la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, Mediante Memorándum N° 02616-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 AGO. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

otorga la Certificación Presupuestal N° 000003398, por el monto de S/ 4,287,748.10 (cuatro millones doscientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho con 10/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DESDE ASHNUCANCHA - TACTASH DEL DISTRITO DE YANAMA - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2454356"**;

Que, con Memorándum N° 02656-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Constancia de Previsión Presupuestaria N°005-2022 por el monto de S/ 450,360.00 (cuatrocientos cincuenta mil trescientos sesenta con 00/100 soles) y la Certificación Presupuestal N° 000003396, por el monto de S/ 3,451,272.64 (tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y dos con 64/100 soles), siendo un monto total ascendente de S/ 3,901,632.64 (tres millones novecientos un mil seiscientos treinta y dos con 64/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS CANALES DE RIEGO DE KANKARPARA, SAN NICOLÁS, MAINI - HUARITOMA, QUISUAR Y PICHUSAC AJARPUN DEL DISTRITO DE PAMPAS CHICO - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2523075"**;

Que, mediante Memorándum N° 02817-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000003765, por el monto de S/ 353,185.80 (trescientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco con 80/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 86692 JUAN BAUTISTA DE LA SALLE EN EL DISTRITO DE MANCOS - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2538188"**;

Que, con Memorándum N° 02821-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000003923, por el monto de S/ 782,277.40 (setecientos ochenta y dos mil doscientos setenta y siete con 40/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LA AV. VILLON Y LOS CC.PP. DE LA CORDILLERA NEGRA DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2535900"**;

Que, mediante Memorándum N° 02837-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000003854 por el monto total de S/ 312,000.00 (trescientos doce mil con 00/100 soles), monto correspondiente para la **"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL ÁMBITO RURAL DE LOS DISTRITOS DE SAN LUIS Y YAUYA DE LA PROVINCIA DE CARLOS"**





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FERMIN FITZCARRALD, CASCA, FIDEL OLIVAS ESCUDERO, LAMA, LLUMPA Y LUCMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, POMABAMBA Y QUINUABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH”;

Que, con Memorándum N° 02837-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000003855 por el monto total de S/ 748,579.00 (setecientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve con 00/100 soles), monto correspondiente para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER PARA EL CURSO DE IMPLEMENTACIÓN EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DIRIGIDOS A LAS ÁREAS TÉCNICAS MUNICIPALES Y PROMOTORES DE SANEAMIENTO, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”;**

Que, mediante Memorándum N° 02884-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000003925, por el monto de S/ 68,015.20 (sesenta y ocho mil quince con 20/100 soles), monto correspondiente para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 369, HUAMBO MUSHO DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2458072”;**



Que, con Memorándum N° 02898-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000004005, por el monto de S/ 156,409.00 (ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos nueve con 00/100 soles), monto correspondiente para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA HACIENDA DEL DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2548632”;**



Que, mediante Memorándum N° 02897-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000004006, por el monto de S/ 261,936.40 (doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y seis con 40/100 soles), monto correspondiente para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PAMPA DE LLAMA - SECHIN BAJO DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2548603”;**

Que, con Memorándum N° 02908-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000004003, por el monto de S/ 54,141.60 (cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con 60/100 soles), monto correspondiente para la **“CONTRATACIÓN DEL**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN EL(LA) IE 86365 PEDRO PAULET MOSTAJO - PAUCAS DISTRITO DE PAUCAS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2454216";

Que, mediante Memorándum N° 02907-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000004004, por el monto de S/ 245,109.60 (doscientos cuarenta y cinco mil ciento nueve con 60/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N 88257 COMANDANTE ROLANDO HARVEY C.P PAMPA ALTA VINZOS - DISTRITO SANTA - PROVINCIA DEL SANTA - REGION ANCASH, CON CUI 2167642";**

Que, con Memorándum N° 02896-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Constancia de Previsión Presupuestaria N°009-2022 por el monto de S/ 1,151,348.00 (un millón ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) y la Certificación Presupuestal N° 000004007, por el monto de S/ 2,367,066.77 (dos millones trescientos sesenta y siete mil sesenta y seis con 77/100 soles), siendo un monto total ascendente de S/ 3,518,414.77 (tres millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos catorce con 77/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE ROJROHUARCO, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, CON CUI 2297205";**

Que, mediante Informe Legal N° 651-2022-GRA/GRAJ de fecha 03 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la décima sexta modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022.

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, dispone delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; estando a lo dispuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DÉCIMA SEXTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la INCLUSIÓN de los Doce (12) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución


ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor A. Sánchez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AÑO: 2022

EJECUCIÓN: 20210101019

UNIDAD EJECUTORA: ZRU

RESOLUCIÓN:

GOBIERNO REGIONAL ANCAASH - SEDE CENTRAL

GOBIERNO REGIONAL ANCAASH

Item Único	Tipo de Compra o Selección	Entidad Convocante de la Compra o Selección	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	Resolución de Intendencia	Código Único de Bienes, Servicios e Inmuebles	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de Prestación	Fecha Preliminar de Inicio de Ejecución	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Operaciones	Detalle del Código Único de Bienes, Servicios e Inmuebles
215	0-Par la Entidad	1-Par procedimientos de selección	271-Adquisición Simple	3-OBRAS	0-NO	71712020006491	35-Servicio	1.00	1-Soles	\$13,390,033.04	02 17 07	04-Agosto	301-5ta Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0-01 20220075
216	0-Par la Entidad	1-Par procedimientos de selección	271-Adquisición Simple	3-OBRAS	0-NO	721100100023103	35-Servicio	1.00	1-Soles	\$14,287,743.10	02 20 08	04-Agosto	301-5ta Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0-01 20220075
217	0-Par la Entidad	1-Par procedimientos de selección	271-Adquisición Simple	4-CONSULTA RIAS OBRAS	0-NO	811015200024022	35-Servicio	1.00	1-Soles	\$125,185.00	02 20 03	04-Agosto	301-5ta Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0-01 20220075
218	0-Par la Entidad	1-Par procedimientos de selección	271-Adquisición Simple	4-CONSULTA RIAS OBRAS	0-NO	811015200024022	35-Servicio	1.00	1-Soles	\$178,077.00	02 01 06	04-Agosto	301-5ta Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0-01 20220075
219	0-Par la Entidad	1-Par procedimientos de selección	271-Adquisición Simple	4-CONSULTA RIAS OBRAS	0-NO	811015200024022	35-Servicio	1.00	1-Soles	\$155,438.00	02 03 02	04-Agosto	301-5ta Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0-01 20220075
220	0-Par la Entidad	1-Par procedimientos de selección	271-Adquisición Simple	4-CONSULTA RIAS OBRAS	0-NO	811015200024022	35-Servicio	1.00	1-Soles	\$125,185.00	02 09 01	04-Agosto	301-5ta Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0-01 20220075
221	0-Par la Entidad	1-Par procedimientos de selección	271-Adquisición Simple	4-CONSULTA RIAS OBRAS	0-NO	811015200024022	35-Servicio	1.00	1-Soles	\$125,185.00	02 10 10	04-Agosto	301-5ta Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0-01 20220075
222	0-Par la Entidad	1-Par procedimientos de selección	271-Adquisición Simple	4-CONSULTA RIAS OBRAS	0-NO	811015200024022	35-Servicio	1.00	1-Soles	\$125,185.00	02 18 09	04-Agosto	301-5ta Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0-01 20220075

Para generar el archivo XML para G.S. En las columnas con encabezado azul presione CTRL + F para obtener ayuda

